

## RESOLUCIÓN DE 9 DE MARZO DE 2022, DEL PRESIDENTE DEL CONSORCIO CAMPUS IBERUS POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DE PERSONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO “SPANISH UNIVERSITIES FOR EU PROJECTS” DEL PROGRAMA ERASMUS+

El Consorcio de Movilidad de Educación Superior formado por la Universidad de Zaragoza, la Universidad Pública de Navarra, la Universidad de Lleida y la Universidad de La Rioja y coordinado por el Consorcio Campus Iberus, acreditado ante el SEPIE con n.º 2017-1-ES01-KA108-036811, ha obtenido financiación dentro del programa Erasmus + Acción clave 1: movilidad de personal para formación entre países del programa en el marco del proyecto Spanish Universities for EU Projects del programa Erasmus+ que financia la movilidad de PDI/PAS de las universidades del consorcio de movilidad para la realización de estancias formativas subvencionada entre dos y cinco días en en Croacia, movilidad relacionada con el proyecto Spanish Universities for EU Projects.

Por ello, en uso de las competencias que tengo atribuidas en virtud de los artículos 14 y 15 de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus, publicados por Acuerdo del Consejo Rector del Consorcio Campus Iberus, de 9 de abril de 2019, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus y el texto integrado de los mismos (Boletín Oficial de Aragón, n.º 121 de 24 de junio de 2019),

### HE RESUELTO

**Primero.-** Aprobar la convocatoria de becas dentro del proyecto Spanish Universities for EU Projects y sus bases, que se publican como Anexo I.

**Segundo.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del Consorcio Campus Iberus [www.campusiberus.es](http://www.campusiberus.es) y su traslado a las universidades integrantes del Consorcio de Movilidad para la publicación en sus respectivos tablones de anuncios o páginas web.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consorcio Campus Iberus en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados del mismo orden de Zaragoza en el plazo de dos meses, plazos que se computarán desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Consorcio Campus Iberus [www.campusiberus.es](http://www.campusiberus.es).

José Antonio Mayoral Murillo  
Presidente del Consorcio Campus Iberus

# **CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DE PERSONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO “SPANISH UNIVERSITIES FOR EU PROJECTS” DEL PROGRAMA ERASMUS+**

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con el fin de incentivar la participación del personal de las universidades del proyecto Erasmus+ “*Spanish Universities for EU projects*”, consorcio de movilidad 2017-1-ES01-KA108-036505) en actividades formativas relacionadas con la participación en proyectos europeos, se convocan las siguientes ayudas de movilidad, siguiendo las directrices establecidas por la Comisión Europea para el Programa Erasmus+.

## **1. OBJETO**

Mediante esta convocatoria KA1 de Educación Superior para la movilidad de personal para formación entre los países del programa tiene por objeto la adjudicación de ayudas económicas al personal de las universidades que forman parte del consorcio Erasmus+ “*Spanish Universities for EU Projects*” para participar en una acción transnacional de formación y capacitación, que tendrá lugar en Croacia, en los ámbitos de implementación, gestión, difusión y comunicación de proyectos europeos en el marco del nuevo programa Erasmus+. El proyecto está coordinado por Campus Iberus y cuya acreditación como consorcio de movilidad es 2017-1-ES01-KA108-036505 con financiación a cargo del programa Erasmus+ KA103. La acción transnacional de formación y capacitación, en la que también participará personal de las universidades italianas, portuguesas y francesas vinculadas a la iniciativa transnacional “*European Universities for EU projects (EU4EU)*”, plantea los siguientes objetivos generales:

- 1) Reforzar las competencias técnicas y transversales de los participantes, tanto a nivel individual como colectivo, en el ámbito de los proyectos de movilidad internacional Erasmus+, con especial atención a la Inclusión y el Pacto Verde Europeo.
- 2) Mejorar la coordinación entre las universidades participantes y reforzar las colaboraciones interinstitucionales.
- 3) Analizar la coordinación transnacional de los consorcios nacionales de movilidad de Erasmus+ como enfoque estratégico para la movilidad de la educación y el aprendizaje en toda la UE
- 4) Dar a conocer y difundir internacionalmente la iniciativa EU4EU entre las instituciones de enseñanza superior, las instituciones de acogida, las comunidades de estudiantes, las autoridades nacionales y de la UE y otras partes interesadas en el ámbito de la enseñanza superior europea, a fin de fomentar nuevas colaboraciones y ampliar la iniciativa.

### 1.1 Descripción de la actividad formativa

El tema principal del taller estará enfocado en el nuevo programa Erasmus 2021-2027, poniendo atención en los objetivos: inclusividad, ecología y diversidad.

- Módulo 1 - 3h Programa 2021-2027, nuevas oportunidades
- Módulo 2 - 3h Comunicación y Difusión
- Módulo 3 - 3h Digitalización y medioambiente
- Módulo 4 - 3h Inclusión y diversidad

La acción formativa tendrá lugar en Pula (Croacia) los días 3,4 y 5 de mayo de 2022. La institución de acogida proporcionará a los participantes actividades complementarias a la formación, así como una propuesta de alojamiento y logística para el viaje.

## 2. DISPOSICIONES COMUNES

### 2.1 Aspectos generales

El personal de las universidades que forman parte del consorcio Erasmus+ “*Spanish Universities for EU Projects*” podrá participar en esta convocatoria en la modalidad Movilidad Erasmus+ con fines de formación (STT).

Se asignará al menos 1 movilidad por universidad participante del consorcio. En caso de no recibir solicitudes de alguna de las universidades participantes, la movilidad correspondiente podrá ser asignada a otra de las universidades del consorcio.

Esta convocatoria financiará un máximo de 3 días de actividad y 2 días para viaje (justificados con billetes de tren/avión). El certificado de estancia deberá hacer constar los días efectivos del desarrollo de la actividad formativa.

## 3. REQUISITOS

a) Poseer la nacionalidad de un país participante en el Programa Erasmus+ o de terceros países, en cuyo caso se deberá acreditar estar en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.

b) Ser personal de alguna de las universidades del consorcio “*Spanish Universities for EU Projects*” (personal contratado o funcionario), tanto en el momento de presentar la solicitud como en el momento de realizar de la movilidad.

c) Aportar la documentación indicada en la Convocatoria.

## 4. CONDICIONES ECONÓMICAS

Las actividades de Movilidad Erasmus+ con fines de formación (STT) están financiadas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). La presente convocatoria financiará un total de 30 movibilidades.

#### 4.1 Importe de la ayuda

El personal solicitante que resulte seleccionado a través de esta convocatoria recibirá las siguientes ayudas económicas:

a) *Ayuda de viaje:* Contribución a los gastos de viaje (ida y vuelta) de los participantes desde el lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (Pula, Croacia). El cálculo de la distancia se realizará por medio de la calculadora de distancias de la Comisión Europea y disponible a través de la web [http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)

Atendiendo a la distancia entre el lugar de origen y el lugar de destino, el beneficiario recibirá un importe unitario de ayuda de viaje de acuerdo con los importes reflejados en la siguiente tabla:

Distancias	Importe
Entre 10 y 99 km:	20 EUR por participante
Entre 100 y 499 km:	180 EUR por participante
Entre 500 y 1999 km:	275 EUR por participante
Entre 2000 y 2999 km:	360 EUR por participante
Entre 3000 y 3999 km:	530 EUR por participante
Entre 4000 y 7999 km:	820 EUR por participante
8000 km o más:	1500 EUR por participante

b) *Ayuda de alojamiento y manutención:* El importe total de la ayuda de alojamiento y manutención se calculará en función de la estancia justificada por el beneficiario, considerando las fechas reflejadas en el certificado de estancia. Para el cálculo del importe total de esta ayuda, la duración de la estancia en ningún caso superará los 5 días lectivos. La cuantía diaria de las ayudas, de acuerdo con los grupos de países fijados por la Comisión Europea para la movilidad de personal en el marco del Programa Erasmus+, será de 90€/día.

c) Los participantes no tendrán que realizar ninguno abono por las actividades formativas y complementarias en el marco de la movilidad.

#### 4.2 Seguro médico

Adicionalmente a la ayuda recogida en el apartado 4.1, los beneficiarios dispondrán de la cobertura de un seguro de viaje que prevé la asistencia sanitaria, accidentes, responsabilidad civil y repatriación. Este seguro será tramitado y cubierto por Campus Iberus.

#### 4.3 Forma de pago

El pago del importe total de la ayuda se fragmentará en dos fases:

1. 70% del importe de la ayuda al inicio de la movilidad
2. 30% del importe de la ayuda tras el envío, por parte del beneficiario, del cuestionario EU en línea.

## 5. SOLICITUDES

El formulario de solicitud online se encuentra en la página: [www.campusiberus.es/formacionsuep](http://www.campusiberus.es/formacionsuep)

Las solicitudes deberán ir acompañadas del CV en formato PDF que se adjuntará directamente en el formulario de solicitud online.

En el plazo máximo de dos días laborables se comunicará al participante la recepción de la solicitud en el correo indicado en la misma.

## 6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán remitirse hasta el 26 marzo de 2022 antes de las 23.59 pm a través del siguiente formulario:

[Enlace formulario](#)

### 6.1 Listado de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público en la web [www.campusiberus.es/formacionsuep](http://www.campusiberus.es/formacionsuep) el listado de solicitudes admitidas y excluidas y en el apartado de convocatorias de la web [www.campusiberus.es](http://www.campusiberus.es)

### 6.2 Proceso de selección

La selección de los participantes se realizará por una Comisión formada por personal de Campus Iberus, que tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Cada universidad participante en el Consorcio “*Spanish Universities for EU Projects*” tendrá asegurada una movilidad para la acción formativa.
2. Se valorará la pertenencia del personal de las oficinas encargadas de la gestión del proyecto “*Spanish Universities for EU Projects*” en cada una de las universidades del consorcio.
3. Se valorará la experiencia de los candidatos en gestión proyectos europeos Erasmus+ o en proyectos de I+D+I.

## 7. OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

La participación en la presente convocatoria supondrá para los beneficiarios la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa para el que han sido seleccionados. El personal participante deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Aceptar por escrito la movilidad dentro del plazo indicado de conformidad con lo establecido en el apartado anterior.

2. Realizar la actividad objeto de la ayuda. En ningún caso se podrá realizar una actividad diferente a la programada en el punto 1.

3. Firmar, antes del inicio del viaje, el convenio de subvención exigido por el SEPIE, y presentar el Acuerdo de Movilidad.

4. Enviar, al término de la estancia y antes de transcurrido un mes de la realización de la misma, el Certificado oficial original de la estancia, emitido por las autoridades competentes en la institución de destino, a través de correo postal a las oficinas de Campus Iberus. Dicho certificado especificará el número exacto de días de duración de la actividad. El abono del importe de la ayuda se realizará en función de los días de estancia indicados en el certificado.

5. Cumplimentar el cuestionario EU en línea al término de la estancia.

6. Comunicar por escrito a Campus Iberus cualquier causa justificada que pudiera impedir al beneficiario realizar la actividad.

El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación o anulación de la ayuda y, en su caso, de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas o pendientes de cobrar.

## 8. OBLIGACIONES DE CAMPUS IBERUS

Campus Iberus realizará las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad. En ningún caso Campus Iberus se hará responsable de las cuestiones ordinarias a los efectos de hacer efectiva su incorporación a la organización de destino (visado, transporte, alojamiento, etc.).

## 9. PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales facilitados por los participantes pasarán a ser tratados por el Consorcio Campus Iberus como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia su Presidente ([presidente@campusiberus.es](mailto:presidente@campusiberus.es)) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia del documento acreditativo de identidad.

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, los aspirantes pueden dirigirse al Delegado de Protección de Datos del Consorcio ([dpd@campusiberus.es](mailto:dpd@campusiberus.es)) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://www.aepd.es>